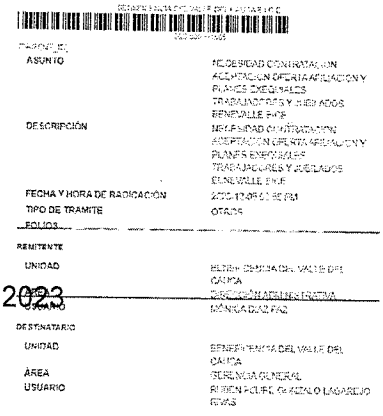






SC4135-1





Santiago de Cali, noviembre de 2023

Doctor:
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar la contratación de una persona jurídica debidamente facultada para el fortalecimiento de la entidad, desarrollando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: prestación de servicios de afiliación y planes exequiales para los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Con las siguientes características técnicas del servicio:

BENEFICIARIOS	Titular + 8 (beneficiarios)
DETALLE DEL PLAN	Titular sin límite, Cónyuge y padres o suegros (sin límite de edad) + hijos hasta los 50 años pueden ser solteros o casados, Hijastros, padrastros, madrastras anexando declaración extra juicio, Cobertura de hijos después de seis meses de gestación hasta los 90 días de nacido sin previa inscripción, tiempo a partir del cual deberán ser inscritos. Los adicionales tienen límite de edad 70 años
Ciudades que cubre	Red Nacional
PERIODOS DE CARENCIA	
Muerte Accidental o Violenta	Hora 24 de inicio de vigencia del contrato
Muerte Natural por cualquier causa, excepto enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
Muerte a causa de enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
COBERTURA DEL SERVICIO	

Se brinda asesoría y Orientación las 24 horas.	SI
Trámites Notariales	SI
Preservación del cuerpo	Hasta para 24 horas
Traslado inicial del cuerpo del fallecido desde el lugar del fallecimiento hasta el laboratorio y de éste hasta el lugar de velación.	SI
	Dentro del perímetro urbano del área de cobertura
Traslado nacional del Cuerpo.	(1) un Traslado Nacional
Velación en Residencia donde existe este servicio; incluye equipo de velación y Kit de Cafetería.	SI
Suministro de Cofre.	SI
Conjunto Recordatorio (libro guía, libro de registro de acompañantes, denario).	SI
Servicio de Cafetería (tinto, agua y aromática).	SI
Cinta con el nombre del fallecido	SI
Servicios de teléfono local	SI
Carroza para traslado a las Exequias y al Campo Santo	SI
Una Serie de carteles o su equivalente Máximo 6	SI
Oficios Religiosos de cualquier religión	SI
Vehículo para acompañantes (25 personas), donde exista transporte público urbano.	SI
Sala de Velación para 24 horas.	Velación en Casa
	Salas - Red Nacional
Ofrenda Floral	SI
DESTINO FINAL	
Uso temporal de lote o bóveda en los cementerios privados, municipales y distritales	Tienes derecho a un lote o bóveda hasta por 4 años. Incluye los elementos necesarios para inhumación.
Lote en propiedad	Auxilio hasta 1,5 SMMLV
Cremación en las Unidades Crematorias	SI, Donde exista este servicio

Cremación: cenizario Inhumación: Osario o exhumación o cremación de restos	Derecho a exhumación sin costo adicional en nuestros parques cementerios, Tienes derecho a un osario con su losa e inscripción del nombre de la persona fallecida en nuestros parques cementerios. Asignación de un cenizario a nivel nacional en derecho de uso con su respectiva placa.
Sin sede propia o en convenio en la localidad del fallecimiento se reconocerá un aporte solidario	se cuenta en convenio para garantizar la cobertura Nacional
Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado	N/A
Exoneración de pago de prima por muerte del asegurado principal	En caso de fallecimiento del titular se cubre hasta la renovación

BENEFICIOS ADICIONALES:

- Mantenimiento a perpetuidad en los parques cementeros para efecto de embellecimiento de los mismos.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en los parques cementerios del contratista y lo utiliza para el servicio, la empresa contratada deberá reconocer el 100% del valor de los elementos del servicio y derechos memoriales.
- En caso de fallecimiento de todo un grupo familiar o de los colaboradores de la empresa que se encuentren afiliados, el contratista prestara los servicios de velación, inhumación o cremación de todos los fallecidos.
- El contratista deberá incluir cobertura ante un suicidio.
- Suministrar losa a título de comodato, con inscripción del nombre de la persona fallecida.
- El afiliado y/o titular beneficiario podrá hacer uso de la exhumación, solo en caso de que no se haya dado la reducción esquelética.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en el parque cementerio diferente al de la empresa contratada, el contratista reconocerá los elementos del servicio hasta por 1.5 S.M.M.L.V.
- Ofrecer al momento de la velación el servicio de amplias y modernas salas privadas para la comodidad de la familia en las instalaciones.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio exequial en caso de fallecimiento de los afiliados y los beneficiarios que hayan inscrito estos, que son las personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
2. Informar una vez firmado el contrato a los afiliados y sus beneficiarios o personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, el protocolo o procedimiento que debe tenerse para la oportuna prestación de los servicios exequiales.
3. Prestar de manera efectiva, eficiente y oportuna los servicios contratados para las exequias del fallecido.

4. Cumplir con los estándares de calidad que el servicio requiere.
5. Garantizar la oportunidad del servicio solicitado descritas en las características técnicas del servicio.
6. Deberá atender oportunamente los reembolsos que se le soliciten, cuando los gastos fueren sufragados sin haber dado uso del plan exequial, lo anterior con base en las tarifas establecidas en las características técnicas.
7. Asumir todos los gastos en que incurra para la efectiva prestación del servicio.
8. Prestar los servicios de acuerdo a las características técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
3. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación.
7. Efectuar la instalación y conexión de los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
10. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.

13. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 24 del Manual de Contratación de la entidad establece: **CONTRATACION DIRECTA.** La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad del servicio requerido se hace necesario suscribir la respectiva contratación para poder contar con el servicio requerido.

Me permito presentar a la empresa **RECODAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S.A.S.**, empresa se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la Entidad, además cuenta con experiencia, idoneidad y experticia para prestar el servicio requerido.

Atentamente,

MONICA DIAZ PAZ
Directora Administrativa